

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 213

MARTES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00	>	
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924:

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 3.291

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día de hoy, acordó aprobar en principio las Cuentas Generales de la Corporación correspondientes al ejercicio de 1941, que quedan expuestas al público en las Oficinas de Secretaría para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan los Ayuntamientos, Corporaciones, Asociaciones y, en general, los habitantes de la provincia, formular contra aquellas las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo que se determina en el Capítulo 2.º del Título 4.º del Estatuto Provincial de 20 de Marzo de 1925, por el que ha de regirse su tramitación.

Córdoba 6 de Septiembre de 1948.
—El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 3.592

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día de hoy, acordó aprobar en principio las Cuentas Generales de la Corporación correspondientes al ejercicio de 1942, que quedan expuestas al público en las Oficinas de Secretaría para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan los Ayuntamientos, Corporaciones, Asociaciones y, en general, los habitantes de la provincia, formular contra aquellas las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo que se determina en el Capítulo 2.º del Título 4.º del Estatuto Provincial de 20 de Marzo de 1925, por el que ha de regirse su tramitación.

Córdoba 6 de Septiembre de 1948.
—El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 3.293

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día de hoy, acordó aprobar en principio las Cuentas Generales de la Corporación correspondientes al ejercicio de 1943, que quedan expuestas al público en las Oficinas de Secretaría para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan los Ayuntamientos, Corporaciones, Asociaciones y, en general, los habitantes de la provincia, formular contra aquellas las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo que se determina en el Capítulo 2.º del Título 4.º del Estatuto Provincial de 20 de Marzo de 1925, por el que ha de regirse su tramitación.

Córdoba 6 de Septiembre de 1948.
—El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 3.294

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día de hoy, acordó aprobar en principio las Cuentas Generales de la Corporación correspondientes al ejercicio de 1944, que quedan expuestas al público en las Oficinas de Secretaría para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan los Ayuntamientos, Corporaciones, Asociaciones y, en general, los habitantes de la provincia, formular contra aquellas las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo que se determina en el capítulo 2.º del Título 4.º del Estatuto Provincial de 20 de Marzo de 1945, por el que ha de regirse su tramitación.

Córdoba 6 de Septiembre de 1948.
—El Presidente, Enrique Salinas.

Hermanidad Sindical Mixta de Pedro Abad (Córdoba)

Núm. 3.263

El Presidente de la Junta Sindical Agropecuaria de esta villa de Pedro-Abad, hace saber:

Que por la Guardia Municipal de este pueblo, han sido encontradas abandonadas y al parecer sin dueño conocido las siguientes cabezas de ganado:

Dos cerdos de unas cuatro arrobas de peso aproximadamente cada uno, color rubio-claro, y taladradas sus dos orejas con agujeros de unos dos centímetros de diámetro, por cuyo motivo se han constituido en depósito en persona de confianza a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño.

Lo que con arreglo al Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas se hace público por un plazo de quince días, bien entendido que, transcurrido éste sin presentarse su dueño se celebrará la correspondiente subasta en la forma de costumbre.

Pedro-Abad 27 de Agosto de 1948.
—Firma ilegible.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 2.979

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Junio del año en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Abierta bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Francisco Moreno Güez, por estar ausente, en viaje oficial el Sr. Alcalde Presidente, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación al borrador de acta de la sesión anterior, y al correspondiente al Pósito.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas de la Superioridad.

Idem. de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad sobre concesión de un mes de permiso por enfermedad al Médico de la Casa de Socorro de este Ayuntamiento don Pedro Jiménez Álvarez de Sotomayor.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención municipal correspondiente al mes de junio.

Ratificar Decretos de la Alcaldía sobre autorización para ejecutar obras particulares.

Conceder autorización a don Angel Blanco Moreno para la apertura de un Cine de Verano en los Jardines del Palacio de Medinaceli.

Que pase a informe de la Policía Gubernativa y Oficina Local de Sanidad, instancia de Esperanza Ramírez González, solicitando autorización para explotar una Casa de Huéspedes.

Resolver de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, expediente de ignorado paradero del padre del mozo del reemplazo de 1948, Antonio Reina Rujz.

Sesión ordinaria del día 9

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Francisco Moreno Güez, por estar ausente el Sr. Alcalde-Presidente, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales, habidas de la Superioridad.

Idem. de carta del Ingeniero de la Jefatura de Obras Públicas Sr. Martín Peñasco, sobre gestiones efectuadas para ejecutar obras en Rondas etc. de esta Ciudad.

Idem. de que en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de mayo aparece Orden del Ministerio de Agricultura, anunciando vacantes de Inspectores Veterinarios de los Ayunta-

mientos, entre las que se encuentra la cuarta plaza de este Municipio.

Idem. de Orden del propio Ministerio de Agricultura, inserta en el B. O. del Estado del 3 de junio rectificando el anuncio de vacantes de inspectores Veterinarios, y suprimiendo, entre otras, la cuarta plaza correspondiente a este Ayuntamiento.

Quedar asimismo enterados de Orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el B. O. del Estado del día 7 de junio, convocando oposiciones para proveer en propiedad plazas de Practicantes de Asistencia Pública domiciliaria, entre las que figura una correspondiente a este Municipio.

Del propio modo se dió cuenta y quedó enserada de oficio del Sr. Director de la Banda Municipal de Música, participando que el día 3 de junio comienza a hacer uso del permiso de un mes que se le tenía concedido.

Que quede sobre la mesa, pendiente de resolución, una propuesta del Sr. Director de la Banda, para el nombramiento interino de Emilio Gutiérrez López, de Música Aspirante de la misma.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Que se amplie el informe evacuado por la Intervención municipal y Recaudación de Arbitrios, en instancia de Angel Blanco Moreno, sobre celebración de concierto para el pago del Impuesto de Usos y consumos, por la explotación de un cine de verano, y con su resultado se resolverá en otra sesión lo que se estime pertinente.

Sesión ordinaria del día 16

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Francisco Moreno Güz, por estar ausente el señor Alcalde-Presidente, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones habidas de la Superioridad.

Que se eleve a conocimiento y resolución del Pleno, oficio del Servicio Central de Positos, interesando del Ayuntamiento ingrese en las Arcas del Posito municipal la cantidad que tiene ofrecida para acrecentar su capital.

Idem. Idem. Idem. la carta de don Rafael Bernier, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba, sobre el encargo que se le tiene hecho para la confección de Pergaminos.

Enterarse de oficio de la Admón. de Rentas Públicas, requiriendo al Alcalde y Secretario de la Corporación para el cumplimiento de la Circular que ha dictado sobre reintegro de los documentos que hayan de remitirse a aquél Organismo, así como de lo hecho para cumplir lo ordenado.

Nombrar Música Aspirante con carácter interino, de la Banda Municipal, a Emilio Gutiérrez López.

Conceder al vecino Juan Porras

Ortega el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Resolver instancia de Francisco Linares Montilla, sobre desglose de de cantidades por diferentes arbitrios municipales, de conformidad en un todo con lo dictaminado por el Negociado de Arbitrios, o sea, declarando al interesado exento del pago de diversos arbitrios, asignados a una casa de su propiedad.

Dejar sobre la mesa pendiente de resolver, instancia de Esperanza Ramírez solicitando autorización para explotar una casa de huéspedes en su domicilio.

Conceder autorización a Francisco Doblas Algar para que instale mesas y sillas en la Plaza del Generalísimo.

Conceder a varios vecinos autorización para instalar puestos de venta de caramelos y otros artículos en la vía pública.

Dejar pendientes de resolver varios expedientes de baja de vecindad.

Aprobar expediente de prórroga instruido a un mozo del reemplazo de 1945.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 23

Abierta bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Moreno Güz, por estar ausente el señor Alcalde-Presidente y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Idem. de que la Alcaldía había ordenado la realización de trabajos de roce y limpieza en el Cementerio municipal, aprobando lo hecho en principio por el señor Alcalde.

Quedar enterados del Decreto del Ministerio de Hacienda inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 16 de junio, concediendo un plazo a los propietarios de fincas urbanas ocupadas por sus dueños y a los de solares, para declarar los verdaderos valores en venta y renta a los efectos de la contribución Territorial Urbana.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Sub-Director de la Banda Municipal de Música, don Rafael López Huertas.

Resolver favorablemente instancia de los Funcionarios Administrativos don José Morales Mellado y don Manuel Delgado Manjón-Cabeza, sobre reconocimiento de quinquenios.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan, las respectivas consignaciones presupuestarias.

Desestimar instancias de don German Laguna Sesé y don Francisco Ortiz de Galisteo Marín, solicitando se reduzca o revoque el arbitrio municipal establecido por este Ayunta-

miento y que grava el hielo, por ser improcedente acceder a lo pedido.

Dar de baja como vecino de esta Ciudad a Antonio López Algar que traslada su residencia a Madrid.

Resolver favorablemente instancia de don Miguel Roldán Pineda y don Luis Martos Calzado, sobre cancelación de censos y embargos, que gravan varias fincas que se expresan en el respectivo acuerdo.

Acceder a lo que pide el interesado don Angel Blanco Moreno, y que al igual que el año anterior, y en las mismas condiciones, se celebre un concierto entre este Ayuntamiento y dicho señor, para el abono del Impuesto de Usos y Consumos que le corresponde por la explotación de un Cine de Verano.

Sesión ordinaria del día 30

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Idem de haberse recibido oficio del Tribunal Económico Administrativo Provincial poniendo de manifiesto el expediente que instruye con motivo de la reclamación interpuesta por doña Rosa Revuelto Jiménez contra acuerdo de este Ayuntamiento, sobre el arbitrio de Pesas y Medidas, así como se aprueba lo hecho por la Alcaldía sobre remisión de oficio al Letrado de Córdoba don Demetrio Carvajal Arrieta para que se persone en dicho expediente y formule las alegaciones pertinentes en defensa de los intereses municipales.

Enterarse de carta del Excmo. Sr. Don Vicente García Figueras, Jefe de Estado Mayor de la División número 21 de Córdoba, agradeciendo las atenciones recibidas durante su estancia aquí en las pasadas fiestas de la Coronación.

Idem de que el Sr. Alcalde ha enviado oficio a la Jefatura Nacional del Sindicato Vertical del Olivo recordándole el envío de la subvención concedida por la Superioridad a la Exposición de aceites cel brada recientemente en esta Ciudad.

Quedar igualmente enterados de oficio de la Sección Femenina de F. E. T. de Córdoba interesando ayuda económica para la campaña de Albergues, y que se le comunique no es posible por ahora atender su demanda por no permitirlo la situación económica del Municipio.

Al mismo tiempo quedó enterada de carta que a su Eminencia Reverendísima el Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, ha dirigido la Alcaldía dándole las gracias por las frases que dedica en carta del 24 de Mayo y mostrando su satisfacción por los actos hermosos de la Coronación.

Acordar el «enterado» de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, participando el acuerdo de la Superioridad de conceder la excedencia voluntaria al Médico de la aneja aldea de Jauja don Miguel López Mora.

Ratificar Decretos de la Alcaldía imponiendo sanciones a varios Funcionarios Subalternos.

Conceder anticipos reintegrables de sus haberes a los funcionarios Diego Herrera Flores y Antonio Varcácel García.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar la Distribución de fondos formadas por la Intervención para las atenciones del mes de julio.

Conceder a varios vecinos el suministro de Agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar Decreto de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares a varios vecinos.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos cumplidamente por la presidencia.

Lucena 23 de Julio de 1948.— Año de la Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli.— El Secretario, José Giménez.

...

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente en la sesión celebrada ayer acordándose que una copia del mismo se ponga al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 31 de Julio de 1948.— Año de la Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli.— El Secretario, José Giménez.— V.º B.º: El Alcalde, José de Mora.

FERNAN-NUREZ

Núm. 3.246

Don José María Fernández Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por las fuerzas de la Guardia Civil de esta villa, ha sido encontrado abandonado el cerdo cuyas señas se consignaron a saber: Macho capado, rubio claro, de 5 arrobas aproximadamente, con la oreja derecha rasgada, con un hiriendo compuesto con las letras R. C. enlazadas en la paletilla izquierda y cicatriz en la parte posterior del lomo, el que hasta el momento presente se ignora quien pueda ser su dueño, a pesar de las diligencias practicadas en tal sentido, por cuyo motivo está constituido en depósito en el Matadero Municipal a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño.

Lo que con arreglo al Reglamento para la Administración y Régimen de reses mostrencas se hace público en un plazo de quince días, bien en

endido que transcurrido éste sin presentarse su dueño se celebrará la correspondiente subasta en la forma de costumbre. — Fernán-Núñez, 30 de Agosto de 1948. — José M^a. Fernández Marín,

LA RAMBLA

Núm. 3.261

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el apéndice al padrón de la riqueza rústica y pecuaria de este término, que ha de servir de base para la confección de las listas cobradoras para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla 2 de Septiembre de 1948. — Tomás Ruiz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.287

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día trece del pasado mes de Agosto, fué aprobado en principio un expediente de habilitación y suplementos de créditos a cubrir con el remanente del exceso de ingresos sobre los gastos de la liquidación del Presupuesto de 1947, y cuyo expediente para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 236 de 25 de Enero próximo pasado, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Hinojosa del Duque 2 Septiembre 1948. — F. Sánchez.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.193

El Juez de Instrucción de Montoro, por el presente edicto, ruega a todas las Autoridades Civiles y militares y demás Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de las caballerías que a continuación se reserarán, así como a la del autor o autores del hecho, sustraídas en la noche del 21

al 22 del actual, de la finca Miguel Domingo Alto, de este término y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el Arresto Municipal de esta Ciudad.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 68, de 1948, sobre hurto.

Dado en Montoro a 23 de Agosto de 1948. — F. Rubiales. — El Secretario, Leopoldo Romero.

Señas de las caballerías

De la propiedad de Nicolás Carrasco de la Lana. Burra de 17 años, 1,19 de alzada, raza española, capa rucia clara, atiende por Platera señas particulares, lunar negro tabla cuello derecho y encuentro izquierdo.

Un rucho hijo de la anterior, de 1 año capa negra, peceño, un poco blanco en hocico.

De la propiedad de José Calero Vega. — Rucha de 28 meses, rucia clara, raya de mulo, un lucero pequeño blanco, en la frente, raya oscura en ambas manos y patas y una rozadura de la traza.

De la propiedad de Francisco Muñoz Madueño. — Burro de 4 años raza española, rucio castaño, una rozadura del perrillo del cabestro, rozadura en las manos de la traza.

CORDOBA

Núm. 3.222

Por el presente, se cita y emplaza a Juan Cañada López, de trece años de edad, hijo de Francisca, natural de Villar del Pardo (Jaén) y al padre del mismo, con domicilio en esta capital, a la calle Barrio del Maimón, número 14, y hoy de ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado Municipal número dos, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, con el fin de declarar en expediente juicio de faltas número 985 del corriente año, seguido por lesiones causadas al mismo.

Dado en Córdoba a 27 de Agosto de 1948. — El Secretario, C. Naval. — V.º B.º: El Juez Municipal, Leonardo Colinet.

Núm. 3.223

Antonio Trujillo Pérez, de 27 años, hijo de Antonio y Ana, soltero, empleado, natural y vecino de esta Capital, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 373, de 1947, por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de esta capital; con el apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 30 de Agosto de 1948. — El Juez de Instrucción número 1, Antonio de la Riva Crehuet.

Núm. 3.224

Antonio Madueño López, vecino de Córdoba, de profesión empleado, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en este Juzgado en causa núm. 373 de 1947, por apro-

piación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 30 de Agosto de 1948. — El Juez de Instrucción número 1, Antonio de la Riva Crehuet.

Núm. 3.225

Por el presente, se cita y emplaza a Francisco Delgado Castejón, de ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos, el día veinte de Septiembre próximo, a las diez horas y cuarenta minutos, para celebrar juicio de faltas por lesiones; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 30 de Agosto de 1948. — El Secretario, C. Naval. — V.º B.º El Juez, M. Camacho.

Núm. 3.226

Por el presente, se cita y emplaza a José Lara Cruz, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos, el día 20 de Septiembre próximo a las diez horas y treinta minutos, para celebrar juicio de faltas por estafa; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 30 de Agosto de 1948. — El Secretario C. Naval. — V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 3.227

Por el presente, se cita y emplaza a Josefa Vergara Rodríguez, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos, el día veinte de Septiembre próximo, a las diez horas y cincuenta minutos, para celebrar juicio de faltas por lesiones; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 30 de Agosto 1948. — El Secretario C. Naval. — V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 3.228

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido por hurto contra Andrés Naranjo Moreno, Francisco Millán Giménez y Rafaela Rodríguez Mures, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Andrés Naranjo Moreno a Francisco Millán Giménez,

y a Rafaela Rodríguez Mures, a la pena de treinta días de arresto a cada uno de ellos, comiso de las veinte pesetas que obran en calidad de depósito y boletos y al pago de las costas de este procedimiento por partes iguales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada al de ignorado domicilio y paradero por medio de edicto en el B. O de la provincia. Leonardo Colinet. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rafaela Rodríguez Mures de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 30 de Agosto de 1948. — El Secretario, C. Naval. — V.º B.º: El Juez, Leonardo Colinet.

Núm. 3.259

Claudio Romera Bernal. (a) El Romera, de 37 años de edad, hijo de Bartolomé e Isabel, profesión del campo, natural y vecino de Adamuz, donde tuvo su último domicilio en la calle Pedroches núm. 70.

Rafael Luque Lindo (a) El de la Tía Fresca, de 22 años de edad, hijo de Diego y Josefa, soltero, profesión del campo, natural y vecino de Adamuz, donde tuvo su último domicilio en la calle Pedroche núm. 30, comparecerán en el término de 30 días ante don Ignacio Aguilar Aldea, Juez Instructor de la Plaza de Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Córdoba 2 de Septiembre de 1948. — El Comandante Juez Instructor, Ignacio Aguilar.

Núm. 3.265

Manuel Zamorano Monterroso, hijo de Sebastián y de Vicenta, natural de Palma del Río, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 2 de Septiembre de 1948. — El Secretario, P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: el Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 3.266

José Lino Botelho, hijo de José y de Elena, natural de Oporto (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Camas, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 2 de Septiembre de 1948. — El Secretario, P. H., Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 3.267

Pedro Justo López Encinas, hijo de Justo y de Jacinta, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión

ornalero, de 18 años, domiciliado últimamente en Vicente de los Ríos 25, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 2 de Septiembre de 1948.
- El Secretario P. H., Julio Alcántara. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 3.268

Francisco López Encinas, hijo de Justo y de Jacinta, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, domiciliado últimamente en Vicente de los Ríos 25, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 2 de Septiembre de 1948. - El Secretario P. H., Julio Alcántara. - V.º B.º: el Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 3.269

Domingo Sevillano Misut, hijo de Manpel y de Patrocinio, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y nueve años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 103 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba a 1 de Septiembre de 1948. - El Secretario P. S., Juan de Sosa. - V.º B.º: el Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 3.270

Manuel Ordóñez González, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo en la causa número 37 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba a 1 de Septiembre de 1948. - El Secretario P. S., Juan de Sosa. - V.º B.º: el Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 3.271

Severiano Vico Burrucco, hijo de Serafín y de Amadora, natural de Aldea de Sabariego, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 301 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 1 de Septiembre de 1948. - El Secretario P. S., Juan de Sosa. - V.º B.º: el Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 3.278

Tomás Jiménez Molina, hijo de se ignora y de idem, natural de Churriana, de 25 años, domiciliado últimamente en Córdoba procesado por robo en la causa número 215, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 2 de Septiembre de 1948.
- El Secretario, P. S. Juan de Sosa. - V.º B.º El Juez de Instrucción, La Riva.

POZOBLANCO

Núm. 3.231

Don Pedro Yun Díaz, Juez de Primera Instancia accidental de Pozoblanco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Isabel Cabrera Rodríguez, mayor de edad, sin profesión particular, casada y asistida de su marido don Francisco Cabrera Caballero, mayor de edad, del comercio, ambos de esta ciudad, para inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca urbana que se describirá y que le pertenece, en pleno dominio:

"Casa situada en calle Jesús de esta ciudad, señalada actualmente con el número quince y antes con el veintinueve, lindante por la derecha de su entrada con otra de herederos de don Juan José Dueñas Villarreal, antes de don José Villarreal, por la izquierda con la de don Ismael Cabrera Valero, antes de don Pedro García Villarreal, y por el fondo con patios de estas dos dichas casas. Su fachada principal da frente a Saliente a casa que fué de herederos de don Juan Angel Gallardo, hoy de doña Teresa García de Sepúlveda, formada sobre una área de unos trescientos cincuenta metros cuadrados y compuesta de tres plantas de moderna construcción, con su patio y edificio que sirven de retiro a continuación de éste."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria se convoca por medio del presente edicto a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Pozoblanco a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. - Pedro Yun. - El Secretario, Luis Echeverría.

TORREDONJIMENO

Núm. 3.232

Cédula de notificación y requerimiento

Don Domingo Jesús San Juan, Secretario del Juzgado Comarcal de Torredonjimeno (Jaén).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 454 de 1948, seguido contra Feliciano García Cruz, que tuvo últimamente su residencia en

Villa del Río (Córdoba), hoy en ignorado paradero, por el hecho de hurto de aves de corral, se ha dictado providencia fecha de hoy, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará a continuación por término de tres días, con el apercibimiento de que no ser impugnada se tendrá por aprobada a los efectos legales, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir el arresto de cinco días que se le ha impuesto en el juicio como pena principal, apercibiéndosele que de no hacerlo, se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Derechos del Estado y ejecución. 26'80 pesetas.

Indemnización, 90'00 pesetas.

Reintegro, 8'00 pesetas.

Peritos, 8'00 pesetas.

Total pesetas, 132,80.

Torredonjimeno 30 de de Agosto de 1948. - Domingo Jesús.

TORRECAMPO

Núm. 3.234

Don Fidencio Pozo Pozuelo, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiado es como sigue:

En la villa de Torrecampo a 12 de Julio de 1948, el señor Juez de Paz de la misma don Ramón Cañizares Campos, habiendo visto las precedentes Diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Alfonso Ranchal Romero, mayor de edad, casado, obrero, natural y vecino de esta villa, contra Venancio Campos Pérez, casado, mayor de edad, obrero, con domicilio en calle Santiago, también de esta naturaleza y vecindad, por sustraer y echar al ganado del denunciado un hijo suyo menor de edad, cuatro haces de cebada de una finca del denunciante al silio "Las Cañadas" de este término, hecho ocurrido en uno de los días del diez y ocho al veinte del pasado mes de Mayo.

Visto el artículo citado y los demás de General aplicación al caso.

Fallo: Que debo declarar y declarar exento de responsabilidad criminal a Venancio Campos Castro, hijo de Venancio Campos Pérez, declarando las costas del juicio de oficio, y debo condenar y condeno a Venancio Campos Pérez, a que indemnice al perjudicado Alfonso Ranchal Romero, en la cantidad de 30 pesetas a que asciende el valor del daño causado. - Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, y para que tenga lugar la de los denunciados, remítase edicto al Ilustrísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Ramón Cañizares.

La anterior sentencia fué dada,

leída y publicada en el día de su fecha, doy fé. - Fidencio Pozo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que firmo, visa y sella el señor Juez de Paz en Torrecampo a 26 de Agosto de 1948. - Fidencio Pozo. - V.º B.º El Juez de Paz, Ramón Cañizares.

PUENTE GENIL

Núm. 3.255

Cédula de notificación

En juicio de faltas que se tramita con el número 570 del año en curso, contra Juan Clavijo Pérez y otro, por sustracción de ocho pares de alpagas comelida en la Estación de esta villa, sobre el mes de diciembre último, y cuya partida a que corresponden no ha podido determinarse, se hace saber a quienes por este hecho se estimen perjudicados, que por sentencia dictada en este día, se acuerda entre otras responsabilidades el comiso de mencionado artículo.

Y para que conste y a los efectos acordados, extendiendo la presente para su publicación en el B. O. de la provincia, en Puente-Genil a 25 Agosto de 1948. - El Secretario, Bonifacio Bernal.

BAENA

Núm. 3.288

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se tramitan, a instancia del Procurador don Mariano Bujalance Tarifa, a nombre y representación de doña Josefa Santano Pedillo, mayor de edad, viuda y sin profesión especial, contra los herederos desconocidos e inciertos de la finada doña Consolación Arrebola Mármol, sobre reclamación de los bienes que con el carácter de reservables heredó de su hijo don José Santano Arrebola, he acordado notificar y emplazar por medio de la presente y en la forma que ordena el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a las personas que resulten ser demandadas, señalándoseles el término de nueve días hábiles para comparecer en mencionados autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará perjuicio a que haya lugar, haciéndoles presente que las copias simples de demanda y documentos presentados están a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los referidos demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baena a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Secretario, P. H., José Quintero.

IMP. PROVINCIAL.-CÓRDOBA